



4. Dos balsas de almacenamiento de purines de 1.200 m<sup>3</sup> y 5.544 m<sup>3</sup>.
5. Cinco corrales de manejo con una superficie total de 2.879 m<sup>2</sup>.
6. Cuatro patios de ejercicio con una superficie total de 8.870 m<sup>2</sup>.
7. Estercolero con capacidad de 400 m<sup>3</sup>.
8. Fosas de purines con una capacidad de 185 m<sup>3</sup>, 85 m<sup>3</sup> y 50 m<sup>3</sup>.
9. Estercolero con una capacidad de 130 m<sup>3</sup>.
10. Vado.
11. Embarcadero.
12. Báscula.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06/08/017C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela 06/121/16/291. (2011083500)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 8 de agosto de 2011 de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06/08/017C, en relación con la parcela 06/121/16/291, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana María Hernández de la Hoz, con DNI 80032070M, con domicilio a efectos de notificaciones en Juan Carlos, 27-1.º B, de Santa Marta, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su



publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **A N E X O**

#### **“RESUELVO:**

Declarar indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedo conforme al Plan 06/08/017C, a nombre de D.ª Ana María Hernández de la Hoz, en relación con la solicitud de la parcela 06/121/16/291 con aval bancario n.º 14688, y con importe total de 100,82 €, cuyo ingreso deberá hacerse en la cuenta corriente FEAGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la Reestructuración y Reconversión del viñedo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario no se haya recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración procederá a iniciar un procedimiento de ejecución del aval por un importe de 100,82 euros; aval depositado en el Organismo



Pagador, con fecha 26 de junio de 2008 y número de resguardo 14688, y que en concepto de garantía fue constituido por D.<sup>a</sup> Ana María Hernández de la Hoz y otorgado por Caja Rural de Extremadura por un importe de 3.714 euros, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo de 2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2011 sobre notificación de cumplimiento de trámites en expedientes de solicitud de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para el año 2011. (2011083616)*

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2011, llevada a cabo mediante disposición adicional única del Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente publicación se procede a la notificación del cumplimiento de trámites por los interesados.

Los trámites cuyo cumplimiento se requiere se encuentran publicados en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, pudiéndose acceder con el identificador y la clave de Arado/Laboreo. Campaña 2011 Apartado de Consultas - Incumplimientos Ayudas Asesoramientos Agricultores.

Asimismo, los interesados que no dispongan de las claves señaladas podrán obtenerlas en la correspondiente Oficina Comarcal Agraria, del Servicio de Información Agraria y Organización Periférica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.